



Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: EDWIN DAVID ARCILA SOTO  
Demandado: NELCY ALEJANDRA DIAZ MEJIA (por impugnacion de paternidad)  
Radicado: 500013110002-2018-00451-00

18

**SECRETARIA.** Villavicencio, 27 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiseis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por notificada de la admisión de la demanda a la demandada NELCY ALEJANDRA DIAZ MEJIA (por impugnacion de paternidad), de manera personal, quien presentó memorial a través del cual solicita que se le conceda amparo de pobreza y se le designe un abogado de oficio para que le represente, dada su condición económica, consecuente con ello se dispone:

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 151 del CGP, conceder el amparo de pobreza a la demandada señora NELCY ALEJANDRA DIAZ MEJIA (por impugnacion de paternidad).

2. Designar al abogado (a) Brandon Lombana Saitán profesional del Derecho área de Familia, auxiliar de la lista de este Juzgado quien se puede ubicar en la dirección Cl. 33 No. 41 - 19 y numero móvil 314 324 8591 y correo electrónico solucionesenderecho@gmail.com para que actúe en calidad de apoderad@ judicial de la demandada NELCY ALEJANDRA DIAZ MEJIA (por impugnacion de paternidad), a quien se le concedió el amparo de pobreza correspondiente, es de advertir que queda suspendido el término, el cual empieza a correr hasta tanto el apoderado se notifique de la admisión de la demanda.

Que por secretaria se haga el contacto telefónico correspondiente, poniéndole en conocimiento de la designación y la obligatoriedad en el ejercicio del cargo. Déjense las constancias a que haya lugar.

3. En aras de garantizar el Derecho superior del menor KEVIN SANTIAGO ARCILA DIAZ, a que se le reconozca su verdadera filiación, se le requiere a la demandada NELCY ALEJANDRA DIAZ MEJIA (por impugnacion de paternidad), para que en el término de cinco (5) días aporte el nombre y dirección de domicilio y/ o laboral del presunto padre biológico del menor KEVIN SANTIAGO ARCILA DIAZ, so pena de continuar el trámite del proceso sin la vinculación de éste.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

  
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**